

Departamento de Medio Ambiente

Avda. Linneo s/n. 14071 CORDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 42 20 02. Fax: 957 29 22 63
medio.ambiente@ayuncordoba.es

Expte: 2023/139 - Servicio de asistencia técnica para la revisión y actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba y su consecuente Plan de Acción de 4ª fase.

Informe relativo a la valoración de documentación justificativa correspondiente a bajas desproporcionadas y propuesta de adjudicación en la licitación del Servicio de asistencia técnica para la revisión y actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba y su consecuente Plan de Acción de 4ª fase

1.- INTRODUCCIÓN

Tras apertura por la Mesa de Contratación del SOBRE "C" electrónico relativo a los criterios evaluables automáticamente de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de asistencia técnica para la revisión y actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba y su consecuente Plan de Acción de 4ª fase, habiendo procedido a realizar los cálculos necesarios, fue comprobada la situación de baja desproporcionada por parte de dos de las ofertas presentadas, lo cual queda recogido en informes técnicos y acta n.º LE400 de la Mesa de contratación (véase CSV 6562bc0f2b9e65c76820d424cb458886d7ebad4d y 0e5058aa797484a914f3e0f628d370b5a55de7bb), siendo las siguientes:

TERCERO	PRECIO OFERTADO SIN IVA
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L.	48.984,00 €
UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. Y CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.	59.920,00 €

Según recogen las actas de la Mesa de Contratación n.º LE399 de 21/12/2023 y n.º 400 de 29/12/23, se procedió a la comunicación de esta situación a ambas entidades licitadoras concediéndoles un plazo de 5 días naturales para la justificación de su oferta, según estipula la cláusula 12.3. del PCAP, acordando la remisión al Servicio Gestor de la documentación justificativa presentada al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo, así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación.

En fecha 09/01/2024 se ha recibido en este Departamento de Medio Ambiente la documentación justificativa de ambas entidades, las cuales son analizadas y valoradas a continuación, con especial atención a lo recogido en la cláusula 12.3. del PCAP y su referencia a los valores previstos en el artículo 149.4 de LCSP.

2.- JUSTIFICACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS

Oferta Nº 1 ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L.

La documentación correspondiente a la entidad ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L. (ACUSTTEL) se recibe en un archivo PDF (81 páginas), cuyo contenido se desarrolla a partir de un índice cuyos apartados coinciden con los elementos de valoración del propio artículo 149.4 de la LCSP (14 páginas), así como anexos complementarios (páginas 15 a 81), indicando justificadamente su carácter confidencial:



FIRMANTE

FRANCISCO J. MUÑOZ MACÍAS (INGENIERO DE MONTES)
MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)

CÓDIGO CSV

ce9be94ecb0f75391a1b46b7b8c54381deaa9867

NIF/CIF

***411**
***107**

FECHA Y HORA

11/01/2024 09:14:33 CET
11/01/2024 09:50:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

1. *Introducción.*
2. *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
3. *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
4. *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
5. *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*

ANEXO I – ANÁLISIS DE PROCESO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ANÁLISIS DE COSTES

ANEXO II – SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO III – PLAN DE CONCILIACIÓN. CERTIFICADOS SEGURIDAD SOCIAL Y AEAT

ANEXO IV – ITA 12-2023 Y TABLAS SALARIALES 2023 y XX CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE EMPRESAS DE INGENIERÍA; OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS; INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO Y DE CALIDAD.

Inicia su justificación exponiendo su especialización y trayectoria en el campo de la acústica y vibraciones desde el año 1997, siendo Entidad Colaboradora con la Administración en diferentes comunidades, entre ellas la Comunidad Autónoma Andaluza.

Destaca sus trabajos en proyectos para elaboración de mapas estratégicos de ruido y planes de acción contra el ruido en las diferentes fases hasta fase 4, definidas a partir de la *Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.*

Centra el posible ahorro (apartado 2) en un análisis de los procesos previstos estableciendo el camino crítico y realizando un análisis exhaustivo tanto de la campaña de medidas como de la campaña de aforos, asignando los equipos de trabajo a las diferentes etapas, así como a las tareas y la duración de éstas.

Completa este apartado con la valoración detallada de los tiempos de trabajo de cada etapa y correspondientes costes que concluye con una tabla resumen, desarrollada más ampliamente en el Anexo I, con las indicaciones de tiempos, cargas de trabajo y costes individualizados.

Entre las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables (apartado 3) enumera diferentes proyectos de mapas estratégicos de ruido y planes de acción en los que ha resultado adjudicatario durante el año 2023. Indica que éstos y otros le aportan experiencia y le permiten reducir costes de amortización de equipos y software, lo que reconocen como condición excepcionalmente favorable.

Entre los aspectos relacionados con la innovación y originalidad de las soluciones propuestas (apartado 4), incide en su disponibilidad de diferentes elementos de programación informática de desarrollo propio con el que prevén automatizar diferentes tareas y procesos del proyecto (detallando gran parte de ellos) que en su ausencia conllevaría su realización de forma manual.

Entre los aspectos relacionados con el respeto de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación (apartado 5) indica que *garantiza que en la ejecución del contrato se cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral*, complementando este apartado para ello en los anexos II, III y IV.

Incluye así indicaciones sobre acreditación de certificación ambiental, disponibilidad de un Plan de Conciliación de la Vida Personal y Laboral y certificación de obligaciones de la Seguridad Social y la AEAT; expone las referencias a los cálculos de los costes de personal utilizando las tablas salariales para el año 2023 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de

Hash: abdb4875e31e99466bcbdd1cb532619aa7b0b500050875a7d900063c5dc070aace052f136815661db8dcb3b314d67b571b2a866c665f612b1e8de848e4340d36c | PÁG. 2 DE 7

FIRMANTE

FRANCISCO J. MUÑOZ MACIAS (INGENIERO DE MONTES)
MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)

CÓDIGO CSV

ce9be94ecb0f75391a1b46b7b8c54381deaa9867

NIF/CIF

****411**
****107**

FECHA Y HORA

11/01/2024 09:14:33 CET
11/01/2024 09:50:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, a la que se le ha aplicado un incremento del 4% en previsión de la revisión salarial del IPC para 2024, estableciendo 3 niveles de personal técnico.

Ante lo expuesto respecto a la documentación recibida, se determina la aceptación de la justificación, considerando así admitida la correspondiente oferta.

Oferta Nº 2 UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. Y CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.

La documentación correspondiente a la UTE constituida por AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. Y CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L. se recibe en un archivo PDF paginado (12 páginas) cuyo contenido se desarrolla de dos apartados:

- A. *JUSTIFICACIÓN TÉCNICA de las ventajas que permiten la optimización y ahorro económico para el correcto desarrollo de los trabajos del Servicio de asistencia técnica para la "Revisión y actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba y su consecuente Plan de Acción de 4ª Fase".*
- B. *JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada por Audiotec para el desarrollo de los trabajos del Servicio de asistencia técnica para la "Revisión y actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba y su consecuente Plan de Acción de 4ª Fase".*

Justifica el posible ahorro en diferentes elementos del documento; también expone referencias a las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables, así como la innovación y originalidad de las soluciones propuestas.

En su apartado A hace referencia a su solvencia técnica y contrastada experiencia en la realización de mapas estratégicos de ruido y planes de acción en materia de ruido y vibraciones, así como trabajos complementarios (mediciones acústicas, proyectos y estudios acústicos, mapas de ruido, control de ejecución y ejecución de soluciones acústicas, evaluaciones y certificaciones acústicas, consultoría, etc.), lo que les ha permitido desarrollar metodologías y procedimientos operativos de trabajo propios que a su vez prevén les permita optimizar los tiempos de ejecución de las distintas fases de los servicios, con el consiguiente ahorro y mejora competitiva. Incide también en la experiencia de su personal técnico, conformando equipo multidisciplinar.

Destaca en este sentido la experiencia de ambas empresas con sus trabajos en proyectos para elaboración de mapas estratégicos de ruido y planes de acción contra el ruido en las diferentes fases hasta fase 4, destacando concretamente su experiencia en aglomeraciones en fase 4 tomando en consideración los nuevos elementos metodológicos y de formatos de entrega de datos, así como en la generación de documentos para atención extemporánea de obligaciones previstas en la Directiva END en relación al MER y consecuente PAR de fase 2.

Hace también referencia a implantación de metodología optimizada para la elaboración de mapas de ruido y planes de acción, con publicaciones en congresos de acústica, en donde se hace hincapié en la reducción de plazos y recursos en esta tipología de servicios.

Expone también la disponibilidad por parte de las empresas de equipos de medida y software propios, así como de medios auxiliares necesarios, y su inclusión en planes de amortización, reduciendo así costes.

Detalla en el apartado B la valoración de tiempos y cargas de trabajo de cada etapa, con asignaciones individualizadas según el personal que prevé intervenir, y concluyendo en el presupuesto ofertado.

Respecto a las obligaciones que aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, indica disponer de reconocimiento como Empresa Familiarmente Responsable por parte de Audiotec, teniendo previsto que la UTE asuma los compromisos de conciliación.

Dispone también de un plan y una política de igualdad de género en el ámbito laboral entre todos sus trabajadores que asumirá la UTE.

Hash: abdb4875e31e99466bcbdd1cb532619aa7b0b500050875a74900063c5dc070aac052f136815661db8dcb3b314d67b571b2a866c65f612b1e8de848e4340d36c | PÁG. 3 DE 7

FIRMANTE

FRANCISCO J. MUÑOZ MACÍAS (INGENIERO DE MONTES)
MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)

CÓDIGO CSV

ce9be94ecb0f75391a1b46b7b8c54381deaa9867

NIF/CIF

****411**
****107**

FECHA Y HORA

11/01/2024 09:14:33 CET
11/01/2024 09:50:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Asimismo, justifica los costes de personal a partir de referencias respecto al Convenio de la Construcción de Valladolid al que están adscritas las empresas, indicando que el coste de personal contemplado es superior al que está definido en el citado Convenio.

Ante lo expuesto respecto a la documentación recibida, se determina la aceptación de la justificación, considerando así admitida la correspondiente oferta.

Tras el análisis de la información justificativa de las ofertas aportada por las entidades licitadoras que se encuentran en situación de baja desproporcionada, determinando la aceptación de dichas justificaciones y considerando así admitidas las correspondientes ofertas, procede la valoración de todas las ofertas admitidas y la propuesta de adjudicación.

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS

3.1.- Sobre o archivo electrónico C relativo a los criterios evaluables automáticamente

Según consta en acta de la Mesa de Contratación n.º LE398 de fecha 15/12/23, se procedió a realizar la apertura del sobre C electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, siendo la oferta de cada una de las entidades la siguiente:

ENTIDAD	Precio ofertado sin IVA	Difusión de resultados		Realización Curso
		MER	PAR	
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L.	48.984,00 €	Sí	Sí	Sí
UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. Y CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.	59.920,00 €	Sí	Sí	Sí
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L.	68.608,00 €	Sí	Sí	Sí

Atendiendo también a las actas de la Mesa de Contratación n.º LE399 de 21/12/2023 y n.º 400 de 29/12/23, una vez determinada la aceptación de las justificaciones de las ofertas aportadas por las entidades licitadoras en situación de baja desproporcionada, se procede a continuación a la valoración de todas las ofertas admitidas.

Con carácter general, a la vista de los documentos recibidos de los correspondientes SOBRES "C" electrónicos relativos a los criterios evaluables automáticamente, ha podido comprobarse que la misma cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

La valoración de esta documentación se realiza en atención a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para el sobre o archivo electrónico "C" (apartado 12.3):

Criterios	Puntuación
1. Oferta económica:	hasta 49 puntos
2. Difusión de los resultados:	hasta 3 puntos
3. Curso dirigido a personal municipal en el conocimiento y utilización de los resultados en atención a las competencias municipales:	hasta 3 puntos
TOTAL	hasta 55 puntos

3.1.1.- Oferta económica

Atendiendo al referido apartado 12.3 del PCAP, su valoración supone hasta el 49% de la puntuación total (máximo 49 puntos). La oferta que contenga el precio mas bajo recibirá la máxima puntuación; las restantes recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio mas bajo.

La formula de valoración recogida en el referido apartado del PCAP es la siguiente:

$$P1 = X (MO / OL)$$

Siendo:

P1 = Puntuación obtenida.

X = Cantidad maxima de puntos que pueden obtenerse (49).

OL = Oferta de la entidad licitadora que se valora (€).

MO = Mejor oferta de entre las presentadas por las entidades licitadoras aceptadas (€).

Aplicando esta fórmula, se obtuvo la siguiente valoración de las ofertas para este criterio:

OFERTAS	Precio ofertado sin IVA	PUNTUACIÓN
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L.	48.984,00 €	49,00 puntos
UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. Y CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.	59.920,00 €	40,06 puntos
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L.	68.608,00 €	34,98 puntos

3.1.2.- Difusión de los resultados

Su valoración supone hasta el 3% de la puntuación total (máximo 3 puntos).

Las entidades adjudicatarias se comprometen a recopilar de forma resumida y adaptada a los medios y soportes, resúmenes de los resultados obtenidos que incluirán tablas de datos y figuras con referencias a mapas con los aspectos generales y situaciones particulares del estado del MER y el PAR para que el Ayuntamiento de Córdoba pueda incorporarlos en sus correspondientes RRSS corporativas, al menos para 10 publicaciones de resultados del MER (1,5 puntos) y al menos para 10 publicaciones de resultados del PAR (1,5 puntos).

La valoración de las ofertas para este criterio resultó la siguiente:

OFERTAS	Difusión de resultados		PUNTUACIÓN
	MER	PAR	
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L.	Sí	Sí	3,00 puntos
UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. Y CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.	Sí	Sí	3,00 puntos
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L.	Sí	Sí	3,00 puntos

3.1.3.- Curso dirigido a personal municipal en el conocimiento y utilización de los resultados en atención a las competencias municipales

Su valoración supone hasta el 3% de la puntuación total (máximo 3 puntos).

Para la obtención de esta puntuación (3 puntos), las entidades adjudicatarias se comprometerán a desarrollar contenidos y soportes gráficos para impartir un curso de formación destinado al personal municipal implicado en el uso de la información generada en el proyecto contratado, relacionada con la gestión del ruido en el ámbito urbano de la ciudad.

La valoración de las ofertas para este criterio resultó la siguiente:

FIRMANTE

FRANCISCO J. MUÑOZ MACÍAS (INGENIERO DE MONTES)
MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)

CÓDIGO CSV

ce9be94ecb0f75391a1b467b8c54381deaa9867

NIF/CIF

****411**
****107**

FECHA Y HORA

11/01/2024 09:14:33 CET
11/01/2024 09:50:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

OFERTAS	Realización Curso	PUNTUACIÓN
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L.	Sí	3,00 puntos
UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. Y CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.	Sí	3,00 puntos
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L.	Sí	3,00 puntos

Consideradas conjuntamente, la valoración del Sobre o archivo electrónico C relativo a los criterios evaluables automáticamente es la siguiente:

ENTIDAD	Oferta económica	Difusión de resultados	Curso	PUNTUACIÓN
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L.	49,00	3	3	55,00 puntos
UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. Y CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.	40,06	3	3	46,06 puntos
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L.	34,98	3	3	40,98 puntos

3.2.- Valoración conjunta Sobre o archivo electrónico B + Sobre o archivo electrónico C

Consideradas conjuntamente de forma aditiva, la valoración del Sobre o archivo electrónico B (criterios subjetivos) + Sobre o archivo electrónico C (Proposición económica y criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) es la siguiente:

ENTIDAD	Criterios		PUNTUACIÓN
	Sobre B	Sobre C	
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L.	33,00	55,00	88,00 puntos
UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. Y CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.	26,50	46,06	72,56 puntos
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L.	28,00	40,98	68,98 puntos

4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tras el análisis y valoración de las ofertas a partir del baremo general establecido en los apartados 12.2 y 12.3 del PCAP, las puntuaciones conjuntas llevan a concluir en la siguiente propuesta de adjudicación según el siguiente orden:

ORDEN	ENTIDAD	PUNTUACIÓN
1º	ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L.	88,00 puntos
2º	UTE AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. Y CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.	72,56 puntos
3º	SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L.	68,98 puntos

Como conclusión, se propone la adjudicación a la entidad ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L. (ACUSTTEL), con CIF B96677315, según las condiciones establecidas en el procedimiento.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

El Técnico del Dpto. de Medio Ambiente
Fdo.: Francisco J. Muñoz Macías

VºBº El Jefe del Departamento de Medio Ambiente
Fdo.: Manuel Rojo Aranda



FIRMANTE

FRANCISCO J. MUÑOZ MACÍAS (INGENIERO DE MONTES)
MANUEL ROJO ARANDA (JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)

CÓDIGO CSV

ce9be94ecb0f75391a1b46b7b8c54381deaa9867

NIF/CIF

****411**
****107**

FECHA Y HORA

11/01/2024 09:14:33 CET
11/01/2024 09:50:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ce9be94ecb0f75391a1b46b7b8c54381deaa9867

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: abdb4875e31e99466bcbdb1cb532619aa7bf0b50050875a7d90063c5dc070aace0521f36815661db8dcb3b314d67b571b2a866c65f612b1e8de84f8e4340d36c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003788_2024_0000000000000000000000019024128

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/01/2024 09:14:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

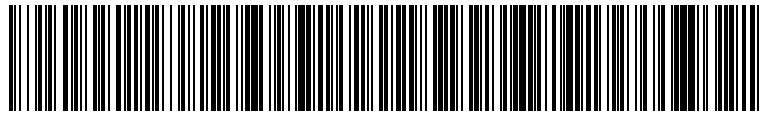
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ce9be94ecb0f75391a1b46b7b8c54381deaa9867

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf